

SEÑOR JEFE
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
INVENCION: UN PERNO DE SEGURIDAD PARA SER ACCIONADO POR UNA
LLAVE MAGNETICA
SOLICITANTE: AT ING S.R.L.
EXPEDIENTE No.: 01-33.035

TRÁMITE: 001
EVENTO: 001
ACTUACIÓN: 008

Yo, MONICA WOLF WASSERMAN, mayor de edad y vecina de ésta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.711.267 de Bogotá y T.P. de Abogado No. 46.034 expedida por el C. S. de la J. , obrando en mi condición de apoderada de la sociedad AT ING S.R.L., domiciliada en Buenos Aires - Argentina, atentamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito doy respuesta al Oficio No. 1699 de mayo 31 de 2001, notificado en el listado informativo No. 050 de mayo 31 de 2001, respetuosamente la siguiente:

PETICION

1. Se sirva adjuntar al expediente de la referencia los documentos que a continuación relaciono:
 - 1.1. Figura de la patente en tamaño 12x12, por duplicado.
 - 1.2. Nuevo capítulo reivindicatorio numerado.
 - 1.3. Documento de poder debidamente consularizado y legalizado otorgado por la sociedad AT ING S.R.L.
 - 1.4. Documento de cesión debidamente legalizado otorgado por el Señor Antonio Tallarico a favor de la sociedad AT ING S.R.L.
 - 1.5. Así mismo me permito manifestarle que la sociedad solicitante AT ING S.R.L., se encuentra constituida de conformidad con las leyes de Argentina y se haya domiciliada en José Ingenieros, 2730, 1416 Buenos Aires - Argentina.

ANEXOS

1. Lo enunciado.

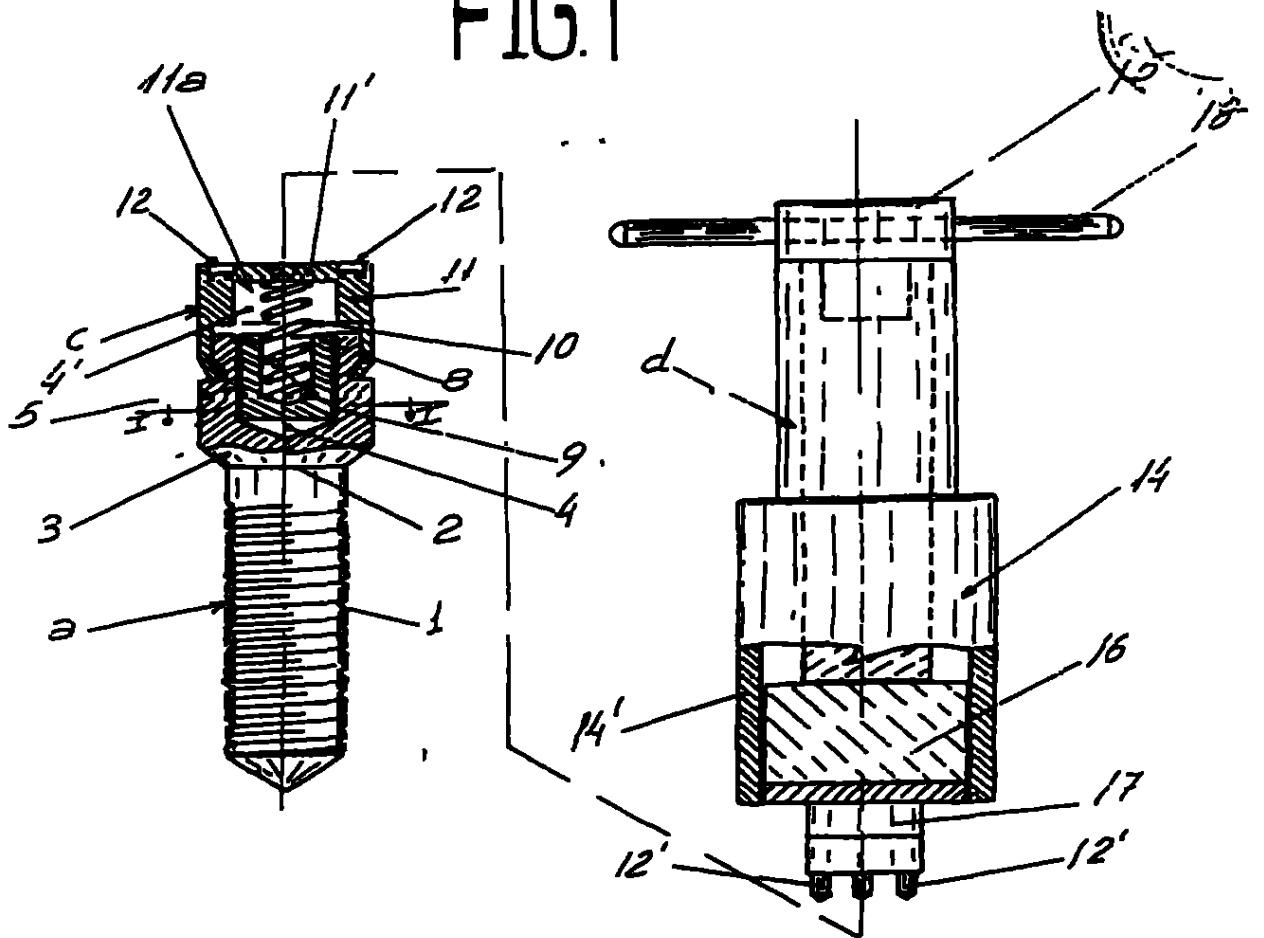
NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones ante ese Despacho o en mi Oficina, ubicada en la Diagonal 83A No. 23-90 de esta ciudad.

De Usted, Cordialmente


MONICA WOLF WASSERMAN
C.C. 51'711.267 de Bogotá
T.P. No. 46.034 del C. S. de la J.

FIG. 1



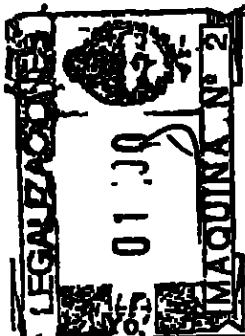
REIVINDICACIONES

1 - Un perno de seguridad para ser accionado por una llave, adicional a la Patente, caracterizado porque las referidas piezas, fija y móvil, que conforman la cabeza del vástago, delimitan mediante sus respectivas semioquedades, una cavidad totalmente cerrada en dicha cabeza para alojamiento del cuerpo, montado en forma axialmente deslizable en dicha cavidad, y solicitado por el refendo medio elástico cuyos extremos apoyan, en una pared superior de la pieza móvil provista de los orificios ciegos para inserción de los pitones de la llave, y constituida por un material magnético, y, por otro lado en el fondo de una oquedad ciega del refendo cuerpo, axialmente desplazable de la cabeza también de material magnético, conformando dicha pared superior de la pieza móvil de la cabeza del vástago con sus orificios ciegos un medio de vinculación y apoyo para acople de un imán permanente de una llave, capaz de ejercer una atracción magnética, sobre dicho cuerpo, a través de la pared superior de la pieza móvil, para el entrase de dichas piezas y móvil de la cabeza

2 Un perno de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque dicho cuerpo axialmente deslizable de la cabeza del perno está constituido por una pieza prismática que presenta una sección poligonal que se corresponde con la sección de la cavidad cerrada de la cabeza, presentando dicha pieza una oquedad ciega cilíndrica contra cuyo fondo apoya el extremo del medio elástico de sollicitación de la misma contra el fondo de la cavidad

3 Un perno de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque dicho cuerpo axialmente deslizable de la cabeza del perno está constituido por una pieza cilíndrica que posee, al menos, un pasador transversal, con extremos que sobresalen de dicha pieza en puntos diametralmente opuestos de la misma, y que se encuentran respectivamente insertados, con libre juego, en correspondientes ranuras longitudinales de la superficie lateral de dicha cavidad, para conformar medios de guía de dicha pieza en respuesta a la fuerza de atracción magnética del imán de la llave, presentando dicha pieza una oquedad cilíndrica ciega para dicho resorte

4 Una llave para aflojar o apretar un perno como el definido en las reivindicaciones (1) a (3) caracterizada porque comprende un cuerpo tubular rígido que presenta una porción superior que remata en un cabezal portador de una manija de accionamiento manual, y una porción inferior de mayor diámetro y de material paramagnético, estando montado fijamente en la porción extrema libre del cuerpo tubular un imán permanente, que apoya sobre un cabezal de material magnético portador de los pitones, de vinculación mecánica con la pieza móvil de la cabeza del perno



43
39

F R PATENTS AND TRADE MARKS IN
COLOMBIA

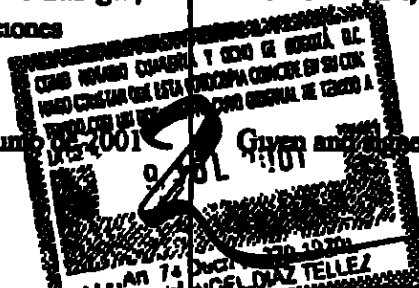
actuando en nombre y representación de AT ING S.R.L. con domicilio en José Ingenieros, 2730, 1416 Buenos Aires, ARGENTINA por el presente nombra a la Dra. Mónica Wolf Wasserman, identificada con C C No. 51 711 267 de Bogotá y/o Dr Jesús M Méndez Bermúdez, identificado con C C No 13 491 525 de Cúcuta, miembros de la firma WOLF • ABOGADOS ASOCIADOS, con domicilio en la Diag. 83A No 23 - 90, de Bogotá - Colombia, como sus representantes legales, para que actúen conjunta o separadamente al propósito de recibir notificaciones y nombrar apoderados en los términos del parágrafo 1o del Artículo 543 del Código de Comercio colombiano. En desarrollo de dicha calidad los representantes, o los apoderados que ellos designen, podrán recabar de las autoridades administrativas, judiciales, o de policía, la obtención de Patentes de Invención, Registro de Marcas, de Modelos y de Diseños Industriales, de Nombres Comerciales y Enseñas, Derechos de Autor, lo mismo que traspasos, extensiones, renovaciones, cambios de nombre, registro de licencias de explotación y registro de licencias de uso, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, reposiciones, apelaciones y reclamos, solicitar la aplicación de medidas cautelares, aceptar cesiones, abonar todos los impuestos, cuotas y pagos determinados por ley, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, presentar oposiciones, solicitar cancelaciones y nulidades y en fin tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir y revocar sustituciones.

The undersigned, acting on behalf of AT ING. S.R.L. with domicile in José Ingenieros, 2730, 1416 Buenos Aires, ARGENTINA hereby appoints Dr Mónica Wolf Wasserman, identified with Citizenship Card No 51 711 267 issued in the City of Bogotá and/or Dr Jesús M Méndez Bermudez, identified with Citizenship Card No 13 491 525 issued in the city of Cúcuta, attorneys at law of the firm WOLF • ABOGADOS ASOCIADOS domiciled in Diag. 83A No 23 - 90, of Bogotá - Colombia, our legal representatives, so that either or both said attorneys may act for the purpose of receive notifications and to grant powers of attorney in the terms of paragraph 1 of Article 543 of the Colombian Commercial Code. In such capacity the representatives, or the attorneys by them appointed, may request from the administrative, judicial and police authorities, Patents of Invention, Registration of Trade Marks, of Models and Industrial Designs, of Commercial names and Ensigns, Copyright, as well as assignments, extensions, renewals, changes of name, registration of licenses of exploitation and of licenses of use, for which they are empowered to take before said authorities all the necessary steps for the purposes indicated, to file applications, to formulate descriptions, corrections, protests, declarations, reconsideration petitions, appeals and claims, to apply for precautionary measures, to accept assignments, to pay all taxes, quotas and payments prescribed by law, to receive all documents and proceeds, giving the respective acquittance or receipt; to file oppositions and objections, request cancellations and nullities, and to take any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, with all necessary legal faculties to receive, compromise, transact, substitute in all or in part, to revoke substitutions.

Dado y firmado en Buenos Aires 26 de junio de 2001

Given and signed in Buenos Aires, June 26, 2001

La firma es cida corti...
sello N.º 145/1... Bs. As.





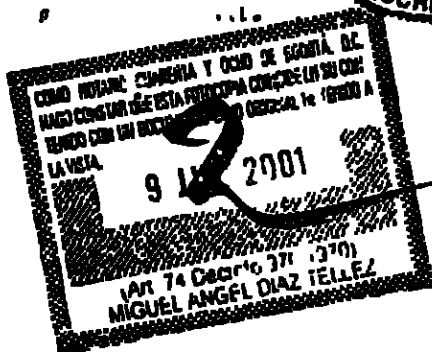
CECF- Legalizacion Nro. 288186278

C007651864

94. 7
40

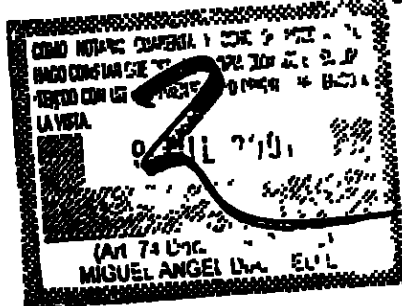
TERCERO Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
simultáneamente, por medio de Acta N° 174- - - del Libro de Requerimientos
N° 78. La certificación se formaliza en sello C007651864

El documento contiene espacios en blanco, y se encuentra
redactado parte en idioma extranjero.- - - -





18 SEGUNDO Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar Como Socia Garente de
19 AF ING S.R.L. inscripta el 12-10-94, Nº 8700, Lº 101,
20 Tomo de S.R.L. Y cesión de Cuotas Sociales inscripta el 23-
21 4-2001, Nº 2510, Lº 114 Tomo de S.R.L. La firmante tiene
22 amplias facultades para ejercer dicho acto.- - - - -





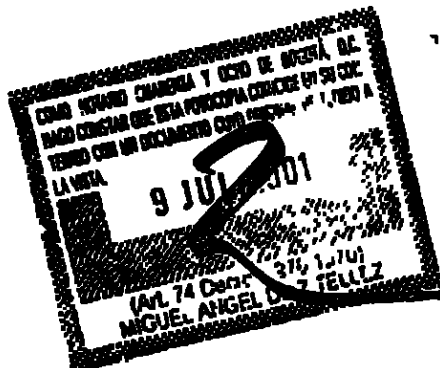
45
41
L 004881668

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano TERESA VIVIANA VIVANCO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 20010627046271 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento



Buenos Aires, Marzo 27 de junio de 2001


ANA MARIA KEMPER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



APCSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. PAIS _____ ARGENTINA _____

El presente documento público

2. Ha sido firmado por Dr. Roberto E. Peláez

3. Quien actúa en calidad de Notario

4. Lleva el sello/timbre de Colonia

de Escribanos

5. En BUENOS AIRES el 23 JUN 2001

7. Por UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES

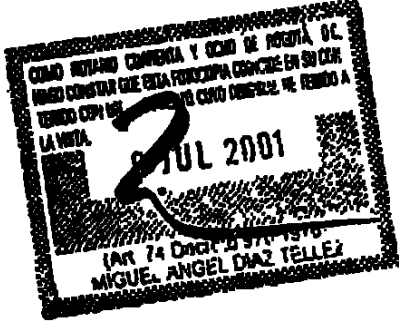
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y TURISMO

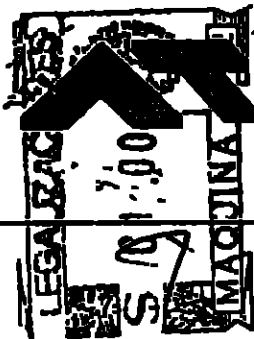
8. Bajo el Número _____

9. Sello / Timbre:



18840





Ing. S.r.l.

Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Fabric. de disp. de seguridad,
Asesoramiento Integral para Empresas.

CESIÓN DE DERECHOS A LA PATENTE

El abajo firmante, **ANTONIO TALLARICO**, con domicilio en San José de Calasanz 588 - 1º A, Buenos Aires- ARGENTINA, por este instrumento manifiesta que por la suma de U\$S 1 00 cede a favor de **AT ING S R L**, con domicilio en José Ingenieros 2730 (1416) Buenos Aires - Argentina, todos los derechos a la patente, respecto de la invención "**PERNO DE SEGURIDAD PARA SER ACCIONADO POR UNA LLAVE MAGNÉTICA**" para presentar en Colombia una solicitud de patente que reivindique prioridad de la solicitud presentada en Argentina el día 28 de abril del año 2000, bajo el Acta No. P 00 01 02062

-Esta cesión es retroactiva a la fecha de presentación de la solicitud respecto de la cual se reivindica prioridad

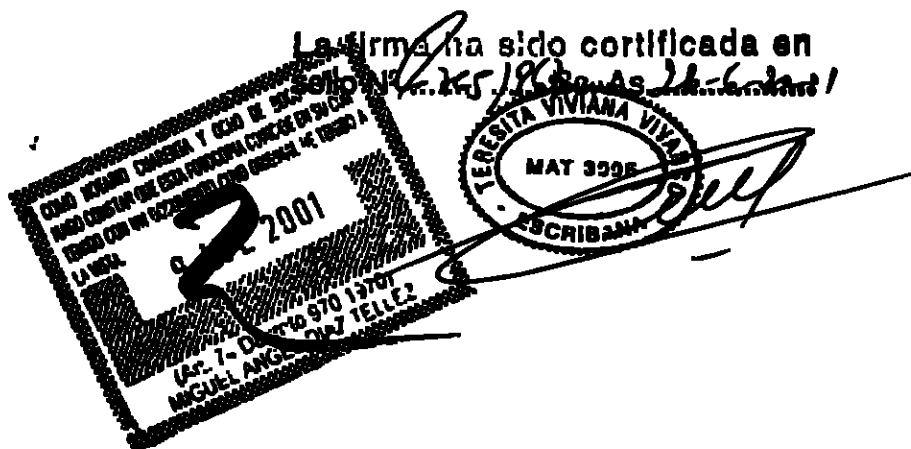
Firma.

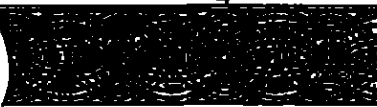
Nombre

Antonio Tallarico

Cargo

Socio Gerente - - - -







L 004881669



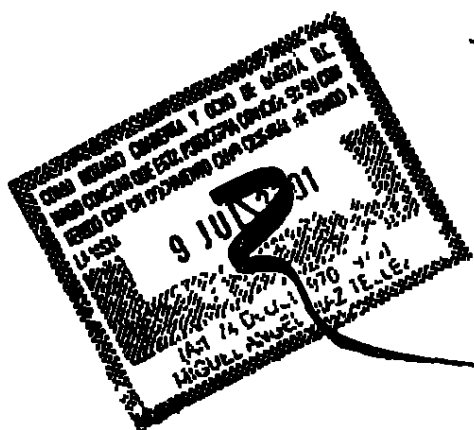
COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano TERESA MARIA MANCO

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 200106270463/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento



Buenos Aires, 27 de junio de 2001

ANA MARIA KEMPER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



11

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. PAIS _____ ARGENTINA _____

El presente documento público

2. Ha sido firmado por Dr. Melompor

3. Quien actúa en calidad de Dr. L.

4. Lleva el sello/timbre de Colocho

Do. Escribanos

5 En BUENOS AIRES, a 29 JUN 2001

7. Por UNIDAD DE COORDINACION DE REGISTROS Y LEGALIZACIONES

MINISTERIO DE REPOSICION DE BIENES, COMERCIO

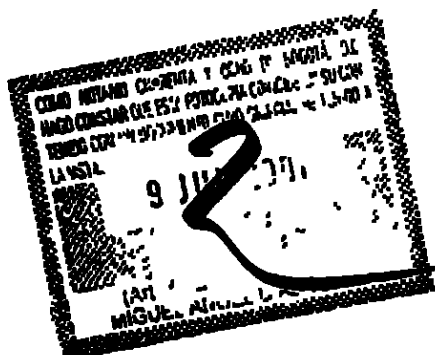
INTERNACIONAL

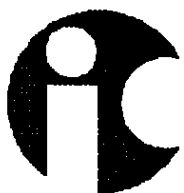
8. Bajo el Número 1724

9. Sello / Timbre



ROBERTO E. VACCINI D'ELIA
Subsecretario de Registro y Legalizaciones
Ministerio de Reposición de Bienes,
Comercio Internacional y C.A.
T.C. P. 111111





2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 49

Radicación no 01-33035

Concepto Técnico no 487

Clasificación Internacional de Patentes: B25B 27/00, 27/08

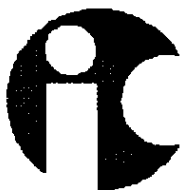
Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art26-c).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art26-f).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)
□ NUEVOS CAPÍTULO REIVINDICATORIO, FOLIOS: 41 - 42

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., febrero 28 de 2003



Folio 50

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
MONICA WOLF WASSERMAN
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01-33035
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	522
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

31 MAR. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051